Osakidetza

Resolución 1041/2026, de 1 de julio, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se convoca, para su provisión mediante promoción interna temporal o comisión de servicios, un puesto de técnico/a responsable de Área Corporativa – técnico/a superior de administración y gestión en la Unidad de Servicios Estratégicos, de la Subdirección de Estrategia, Transformación y Comunicación, de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2011, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron los criterios para la provisión de puestos mediante comisión de servicios y mediante promoción interna temporal y los criterios generales para la provisión de puestos mediante movilidad interna definitiva en las organizaciones de servicios en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En base a esta normativa y a la demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente, realizo la siguiente convocatoria:

PUESTO: Técnico/a responsable de Área Corporativa – técnico/a superior de administración y gestión. Las funciones del puesto se explican en el anexo a la presente convocatoria.

DESTINO: Dirección General, Subdirección de Estrategia, Transformación y Comunicación, Servicios Estratégicos (Vitoria-Gasteiz).

JORNADA: Partida.

PERFIL LINGÜÍSTICO: PL3, fecha de preceptividad: 22/02/2024.

REQUISITOS: (Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV).

Para las personas solicitantes de promoción interna temporal:

– Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Estar en servicio activo y pertenecer a otra categoría de igual o inferior nivel de titulación que aquella a la que se opta.

– No tener nombramiento como funcionario/a de carrera o personal estatutario/a fijo o contrato laboral fijo, en la categoría de técnico/a superior de administración y gestión, cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentren en relación con dicho nombramiento o contrato.

– Estar adscrito/a como personal fijo a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre el personal de la Dirección General.

– Estar adscrito/a como personal fijo a una organización de servicios distinta a la Dirección General, en el supuesto de promoción interna entre organizaciones de servicios.

– Si está en promoción interna temporal en puesto de la misma categoría, llevar más de un año de forma ininterrumpida en esta situación.

– Estar en posesión de la titulación establecida en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, que regula los puestos funcionales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud y del resto de requisitos de titulación exigidos en las bases de la convocatoria de la categoría en la última OPE convocada.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios:

– Ser funcionario/a de carrera, personal estatutario o laboral fijo adscrito a las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud o funcionario/a de carrera o estatutario/a fijo/a del resto de los Servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, en la categoría de técnico/a superior de administración y gestión.

– Estar en servicio activo y efectuar la solicitud para la cobertura de puestos en organización de servicios distinta de aquella en la que se tenga plaza en propiedad o a la que se esté adscrito/a por reingreso provisional al servicio activo.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

– Estar en posesión del Máster Universitario en Tecnología y Gestión Ambiental.

Estos requisitos deben cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

BAREMO DE MÉRITOS: (Se deberán acreditar documentalmente, salvo que consten en la aplicación de CV).

Para las personas solicitantes de promoción interna temporal:

– Fase Oposición de OPE (Máx. 100 puntos).
– Fase concurso (Máx. 80 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

Para las personas solicitantes de comisión de servicios:

– Experiencia profesional en los términos del último concurso de traslados de esta categoría (Máximo 47,5 puntos).

Se computará el tiempo de servicios que tuvieran reconocido hasta la fecha de apertura de plazo de presentación de solicitudes.

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Se valorarán los siguientes méritos:

– Experiencia en auditorías internas de Medio Ambiente.

– Estar en posesión del certificado de Consejero de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera.

– Formación en gestión integrada de calidad.

– Formación en ISO 9001.

– Experiencia y/o conocimientos en implantación de SGA: ISO 14001, Registro EMAS, ISO 14064 (Huella de Carbono) y Certificación Cadena de Custodia: PEFC.

– Formación en ahorro y eficiencia energética

– Conocimientos de SAP.

– Conocimientos de inglés.

CONOCIMIENTO DE EUSKERA:

La puntuación correspondiente a la valoración del conocimiento del euskera se llevará a cabo en coherencia con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas deberán dirigir su solicitud con todos sus datos personales y acompañada de *curriculum vitae* documentado (salvo quienes lo tengan validado en la aplicación informática) y de la documentación que estimen oportuna para la acreditación de los conocimientos específicos requeridos a la Dirección de Personas y Talento de la Dirección General de Osakidetza (C/ Álava nº 45, C.P. 01006 de Vitoria-Gasteiz).

El plazo de presentación será de 10 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

ORDEN DE PRIORIDAD:

El orden de prioridad para la cobertura del puesto será el siguiente:

1.– Promoción interna temporal en la Dirección General. En el supuesto de que utilizando este sistema de provisión el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el apartado siguiente.

2.– Comisión de servicios. En el supuesto de que utilizando este sistema el puesto no se pudiera cubrir, se acudirá al previsto en el párrafo siguiente.

3.– Promoción interna temporal entre organizaciones de servicios.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

Se constituirá una Comisión de valoración que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, estará presidida por el subdirector de Selección y Provisión o quien le sustituya, e integrado por

la subdirectora de Estrategia, Transformación y Comunicación y el jefe de Servicios Estratégicos (quien actuará como secretario con voz y voto).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La Comisión de valoración analizará la documentación presentada en tiempo y forma por las personas interesadas. A la vista de lo anterior, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. La Comisión de valoración podrá declarar desierta la convocatoria en caso de que las personas aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

RECURSOS CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de julio de 2026.

Osakidetza
Josune Retegi Ormazabal
LANGILEEN ETA TALENTUAREN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO

La directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JOSUNE RETEGI ORMAZABAL.

ANEXO

El puesto asumirá la responsabilidad de elaborar y elevar para su aprobación el Plan de Gestión Ambiental de Osakidetza-Servicio vasco de salud, así como de diseñar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de toda la organización. Corresponderá igualmente impulsar el despliegue de dicho Plan en todas las organizaciones de servicios, encaminándolo hacia los distintos procesos organizativos, promoviendo la constitución y puesta en funcionamiento de los equipos de *objetivos y de proyectos necesarios para su adecuada implantación.*

Asimismo, le corresponderá realizar un seguimiento periódico del grado de avance del Plan de Mejora, evaluando de manera regular sus resultados y elaborando anualmente el correspondiente Informe de Progreso o Informe de Resultados de Mejora Ambiental, que será sometido a aprobación.

Actualmente, no disponemos de la capacidad suficiente para realizar una adecuada gestión medioambiental en los diferentes términos que requiere la legislación, tales como el cumplimiento de la responsabilidad en la dirección de seguridad en transporte de mercancías peligrosas y en la gestión de residuos sanitarios peligrosos y no peligrosos que se producen desde todos los centros de las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el ámbito del Sistema de Gestión Ambiental, será responsable de su diseño e implantación en los procesos de las organizaciones. Le corresponderá analizar de forma sistemática los resultados derivados de la evaluación de aspectos ambientales, el grado de cumplimiento de la normativa aplicable y los resultados de auditorías internas y externas, llevando a cabo, al menos con carácter anual, la revisión del Sistema de Gestión Ambiental y la definición de nuevos objetivos de mejora. Igualmente, participará en la definición y aprobación del alcance del sistema conforme a la norma ISO 14001, así como en la implantación de herramientas adicionales orientadas a la excelencia en la gestión.

Entre sus funciones se incluye liderar el Comité de Mejora Medioambiental, así como asegurar que los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental se encuentren correctamente definidos, implantados y actualizados. Deberá gestionar la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales de carácter ambiental, así como impulsar y coordinar los Grupos de Mejora ambiental y la actividad de los Gestores Ambientales de las distintas Unidades de Atención Primaria (UAP).

En la misma línea, promoverá y colaborará en el desarrollo e implantación de herramientas que contribuyan a la mejora continua del Sistema de Gestión Ambiental y al logro de los objetivos establecidos. Realizará el control de la documentación interna de gestión, el archivo de los registros de Gestión ambiental que le apliquen, y detectará y registrará las incidencias, no conformidades y reclamaciones.